

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO



**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

0000001

MOLINOS SAN LUIS CÍA. LTDA.

CUANTÍA:

CAP. ANT. US\$ 8.246,00

CAP. AUM. US\$ 161.754,00

DI: 5 CC

MM.

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **diez de abril de dos mil doce**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad y manifiesta ser de estado civil **casado**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que **eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital de MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.,

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
El señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la junta general de socios de la compañía que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. se constituyó como compañía anónima, por escritura pública otorgada en la notaría segunda del cantón Quito, el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montufar el once de enero de mil novecientos cincuenta.- **Dos)** Aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada en la notaría segunda del cantón Quito, el diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montufar el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.- **Tres)** Aumentó su capital, cambió su domicilio y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada en la notaría cuarta del cantón Quito, el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de agosto del mismo año.- **Cuatro)** Reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada en la notaría primera de Quito, el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres.- **Cinco)** Convalidó y ratificó la escritura pública anteriormente señalada, mediante escritura pública otorgada en la misma notaría primera de Quito, el nueve de

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

0000002

abril de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantii el veinte de noviembre del mismo año.- **Seis)** Cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Tulcán, aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada en la notaría vigésimo sexta de Quito, el primero de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Tulcán el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.- **Siete)** Aumentó nuevamente su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada en la notaría vigésima sexta del cantón Quito, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del registrador de la Propiedad de San Pedro de Huaca.- **Ocho)** Se transformó a compañía de responsabilidad limitada y reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el veintisiete de octubre de dos mil nueve, en la notaría vigésima novena de Quito, cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón San Pedro de Huaca, el veintiuno de abril de dos mil diez.- **Nueve)** La junta general de socios de la compañía, reunida el veinte de marzo de dos mil doce resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la compañía, en el monto, términos y condiciones que constan de esta escritura pública.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes, el señor Gonzalo Córdova Narváez, en la calidad que comparece, declara que, conforme a lo resuelto por la junta general de socios de la compañía, reunida el veinte de marzo de dos mil doce: **Aumenta el capital social de MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., de los ocho mil doscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de**

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

América (US \$8.246) actuales, a ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 170.000); es decir, un incremento neto de ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$161.754), mediante la suscripción de cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientas cincuenta (4'043.850) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una. El aumento de capital ha sido suscrito por todos los socios de la compañía, a prorrata de su participación en el capital social, y pagado de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital constante en el acta de la junta general de socios de veinte de marzo de dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública.- Como consecuencia del aumento de capital, **reforma el artículo quinto del estatuto social**, para que en adelante diga así: "Artículo Quinto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$170.000) dividido en cuatro millones doscientas cincuenta mil (4'250.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una."- **CUARTA.- DECLARACIONES:** El compareciente declara que los socios que han suscrito el presente aumento de capital son todos ecuatorianos, y que la suscripción e integración de capital se ha efectuado de conformidad con el cuadro constante en el acta de la junta general de socios que ha sido incorporada a esta escritura pública.- **QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** El compareciente autoriza al doctor Mauricio Semanate Alvear para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que el aumento de capital y reforma estatutaria quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario.-

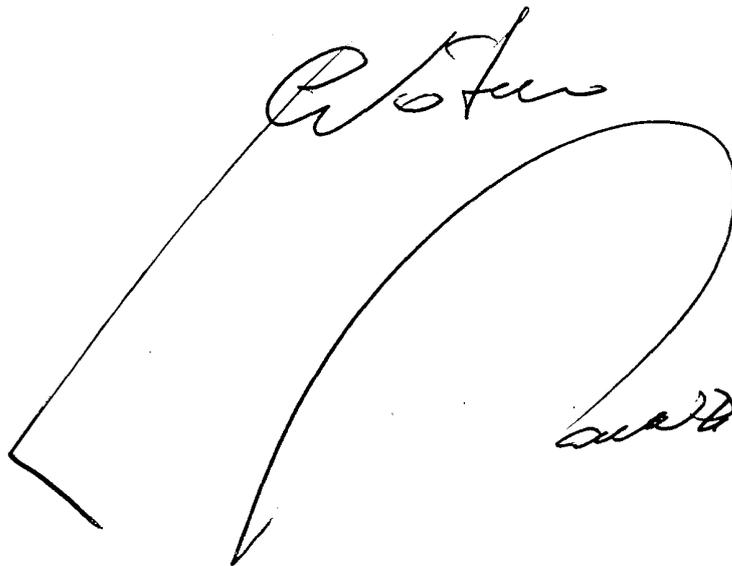
OK
Falta lo
del IESS

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

0000003

Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ERNESTO GONZALO CORDOVA NARVAEZ
C. C. # 100031777-4



Tulcán, 5 de octubre de 2010.

Señor
Gonzalo Córdova Narváez
Presente

De mi consideración:

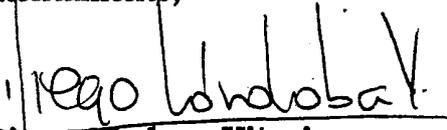
La junta general universal de socios de MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., celebrada el día de ayer cuatro de octubre de 2010, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de tres años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. se constituyó como compañía anónima, por escritura pública celebrada el 27 de diciembre de 1949, en la Notaría segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montufar el 11 de enero de 1950. Se transformó a compañía de responsabilidad limitada, por escritura pública celebrada el 27 de octubre de 2009, en la Notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cargo del Registrador de la Propiedad del cantón San Pedro de Huaca, su actual domicilio social, el 21 de abril de 2010.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,


Diego Córdova Viteri
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta misma fecha y lugar, acepto el cargo.-


Gonzalo Córdova Narváez
C.I. 100031777-4



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca
08 de Diciembre y Juan Montalvo

Número de Repertorio: 2010 - 429

0000004

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 119 a 120 con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO en calidad de ACEPTANTE]); como Representante Legal, Judicial y extrajudicial, con el cargo de GERENTE GENERAL.

[Handwritten signature]
Dr. Bolívar Obando L. Mandesuri
Firma del Registrador Titular



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.
Quito, a 10-ABRIL-2012

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2012**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veinte días del mes de marzo de de 2012, a las once horas, en el inmueble ubicado en la calle El Vengador N 37-33 y El Comercio de esta ciudad, se reúnen los socios, en junta general universal, al amparo de lo dispuesto en la parte final del Art. 119, en relación con el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia del cien por ciento del capital social pagado, así:

Nombre de los socios	Capital Social
Pierre Jacques Biermant Prost	USA \$ 1.372,56
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez	USA \$ 337,44
Ernesto Gonzalo Córdova Narváez	USA \$ 6.436,36
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	USA \$ 99,64
TOTAL:	USA \$ 8.246,00 = 100%

En representación del señor Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez, asiste su apoderado, señor Juan Carlos Córdova Ordóñez, según consta de la copia del poder que se agrega al expediente relativo a esta reunión.

Los socios presentes, que así representan todo el capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

*** Aumento de capital y reforma de estatuto social.**

Preside la reunión el Sr. Diego Fernando Córdova Viteri, Presidente de la compañía, quien también se encuentra presente. Actúa en secretaría el Gerente General y representante legal, señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez.

Sometido a consideración de los socios el único punto del orden del día, la junta general resuelve, por unanimidad, **augmentar el capital social** de MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., de los ocho mil doscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$8.246) actuales, a ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 170.000); es decir, un incremento neto de ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$161.754), mediante la suscripción de cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta (4'043.850) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una.

Previa renuncia a una mínima fracción de su derecho de suscripción preferente, el aumento de capital es suscrito por todos los socios de la compañía, a prorrata de su participación en el capital social, y pagado en su totalidad, mediante capitalización de una parte de la cuenta "Reservas de capital" y una parte de la cuenta "Reserva Legal", de conformidad con el siguiente cuadro de suscripción e integración de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de América:

forma

Nombres	Capital Actual	Capital Suscrito en el aumento	Paga por capitalización Reserva Legal (al 31.12.2010)	Paga por capitalización Reserva de Capital (al 31.12.2010)	Capital social luego del aumento
Pierre Jacques Biermant Prost ✓	1.372,56	26.925,60	3.500,32	23.425,28	28.298,16 ✓
Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez ✓	337,44	6.618,96	860,46	5.758,50	6.956,40 ✓
Ernesto Gonzalo Córdova Narváez ✓	6.436,36	126.255,44	16.413,20	109.842,24	132.691,80 ✓
Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez	99,64	1.954,00	254,02	1.699,98	2.053,64 ✓
Totales:	8.246,00	161.754,00	21.028,00	140.726,00	170.000,00

5000000.

Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo quinto del estatuto social, para que en adelante diga así:

OK
Artículo
a Refor

“Artículo Quinto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$170.000) dividido en cuatro millones doscientas cincuenta mil (4'250.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.”.

La junta general dispone que el gerente general y representante legal de la compañía lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que las resoluciones adoptadas en esta reunión queden perfeccionadas, debiendo para el efecto, otorgar la correspondiente escritura pública.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las doce horas quince minutos del mismo día.

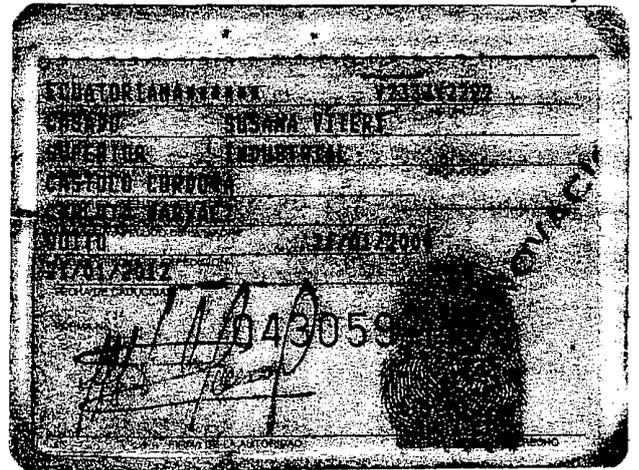
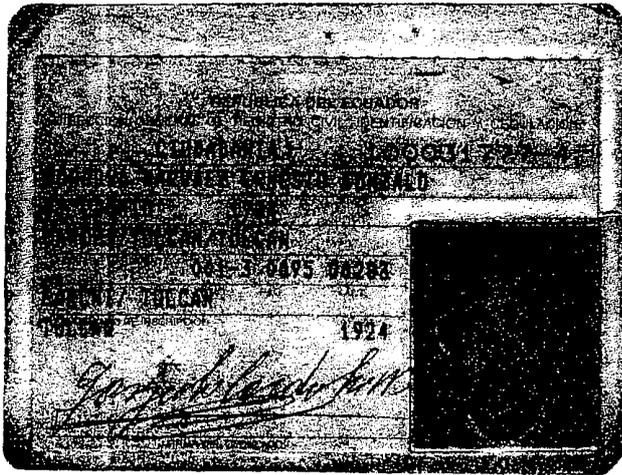
Diego Fernando Córdova Viteri
Presidente

Ernesto Gonzalo Córdova Narváez
Gerente General - Secretario

Pierre Jacques Biermant Prost
Socio

Cástulo Aníbal Córdova Ordóñez
Socio

Cecilia Mercedes Córdova Ordóñez
Socio



0000006



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó
ante mi, en fe de ello confiero ésta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA: MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.,
firmada y sellada en Quito, a 12 de Abril del
año 2012.-



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO

Handwritten signature



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



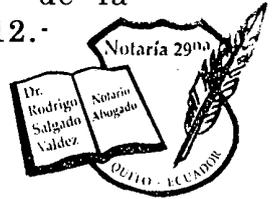
0000007

..ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003817, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de julio del año 2012, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 10 de Abril del año 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 13 de Agosto del año 2012.-



Salgado

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q12.003817, de fecha 25 de Julio del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., otorgada con fecha 10 de Abril del 2012, en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución otorgada en esta Notaría con fecha 27 de Diciembre de 1949, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil doce.- E.S.

0000008

Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003817

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000009

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a esta Dirección tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril de 2012, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 414 de 30 de mayo del 2012; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3034 de 24 de julio de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 8.246,00 a US \$ 170.000,00 y la reforma de estatutos de MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril de 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón San Pedro de Huaca, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Que los Notarios Vigésimo Noveno y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón San Pedro de Huaca, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Montufar, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que los referidos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



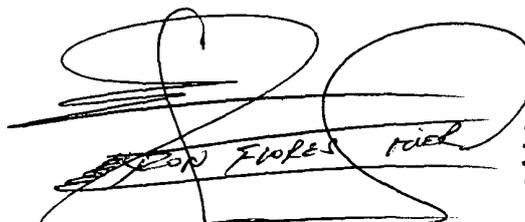
EXP. 833
Tr. 01.1.12.000410

Número de Repertorio:

2012 - 279

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 19 a 26 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CORDOVA NARVAEZ ERNESTO GONZALO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003817] de fecha [Veinticinco de Julio de Dos Mil Doce].


Dr. Byron Edison Flores Mier
Firma del Registrador Titular





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RAZON: En esta fecha se toma nota de la inscripción al margen de la escritura de constitución de la Compañía Molinos San Luis Cía. Ltda., constante en el Libro de Registro Mercantil del año mil novecientos cincuenta, por disposición del Artículo Tercero Literal B de la Resolución Nro. SC.IJ. DJCPT.E. Q.12.003817 dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito.
CERTIFICO:

San Gabriel, 13 de Septiembre del 2012


Dr. Guido Mokilo Rosero

REGISTRADOR

